



**Comisión Permanente de Hacienda**  
**Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica**  
**Viernes 13 de diciembre 2024 a las 09:30 hrs.**  
**Sala virtual que se habilitó para estos efectos,**  
**en el medio electrónico denominado Zoom**

**Integrantes:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;  
Dra. Irma Leticia Leal Moya;  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Zoé Elizabeth García Romero; y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

**Comité Técnico de Apoyo:**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;  
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y  
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

**Orden del día y Acuerdos**

1.

**Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva.**

**Asunto: PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS Y NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS.**

**1.1. ACUERDO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$18,602,453,706.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**



2.

<b>Oficio:</b> RG/1474/2024	<b>Fecha:</b> 10 de diciembre de 2024
<b>Solicita:</b> Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
<p><b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AJUSTES A LAS CANTIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL APARTADO ÚNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 2024, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General remite el oficio DF/II/0805/2024, signado conjuntamente por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en donde se pone a consideración para su aprobación los ajustes a las cantidades que se establecen en el Apartado "Único" del Anexo de Ejecución 2024 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, de conformidad al cierre del ejercicio 2024, respecto de los recursos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del Apartado "Único" del Anexo de Ejecución 2024 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, los ajustes correspondientes que se detallan en los Anexos A y B. En cuanto al Gasto de Operación Estatal se incluyen \$301'159,709.00 (TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y \$19'018,624.00 (DIECINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) para Inversión Pública.</li> <li>• Los productos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2024 de los recursos ministrados de acuerdo al punto anterior, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo C.</li> <li>• La aplicación de la aportación extraordinaria establecida en el Apartado "Único" del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, según Anexo D.</li> </ul> <p>Asimismo, se solicita se precise que los conceptos e importes del Anexo E se encuentran incluidos en el rubro de Servicios Personales referido en los Anexos A, C y D.</p>	
<p><b>Fundamento:</b> Cláusula CUARTA del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales, y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".</p>	

**2.1. ACUERDO.** Con fundamento en la Cláusula CUARTA del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, se aprueban las modificaciones presupuestales para el cierre del ejercicio 2024, al Apartado Único del Anexo de Ejecución 2024 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016. Lo anterior, conforme lo previsto en los Anexos A, B, C, D y E que se adjuntan al presente Acuerdo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

**Oficio:** número RG/1525/2024 **Fecha:** 12 de diciembre de 2024

**Solicita:** Centro Universitario de Tonalá

**Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL.** El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1862/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número No. CGSAIT/6916/2024 de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura tecnológica, quien remite el similar número CUTONALA/REC/194/2024, del Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Rector del Centro Universitario de Tonalá, quien menciona que en dicho Centro están comprometidos en el fomento de una cultura de la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. Es así que se convirtió en el primer Centro Universitario de la Red que por segunda ocasión ha obtenido una certificación como "Líder Ambiental", por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del Gobierno del Estado de Jalisco, con la que se reconoce las acciones y servicios para reducir riesgos ambientales, así como el contar con indicadores de desempeño ambiental que demuestran contribuir en la disminución de la huella de carbono que generan sus procesos y que tienen un impacto ambiental positivo tanto al interior como en la comunidad. En este sentido y conscientes de que la forestación es una acción clave para combatir el cambio climático, preservar la biodiversidad, mejorar la calidad del aire y del agua y crear ambientes más resilientes y saludables, iniciamos desde 2020 un proyecto mediante el cual se han sembrado más de 1500 árboles en el perímetro del Centro Universitario y puesto que este tipo de iniciativas requieren de recursos que no siempre se pueden destinar del gasto de operación, se han establecido alianzas con la iniciativa privada quienes en esta ocasión han hecho la donación de 400 árboles que conformarán el Bosque CUT; para hacerlo realidad, además de los árboles se requiere de otros elementos como el emparejamiento de la tierra, la excavación de los hoyos de siembra, que por el tipo de suelo se requiere sean a profundidad, tierra de buena calidad para el relleno e instalaciones hidráulicas para el riego, entre otros. La inversión que requiere el Bosque CUT es poco más de un millón de pesos y debido a que el Centro Universitario cuenta con la mitad de dicho presupuesto, es que solicita una asignación presupuestal por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Al respecto, tomando en consideración los argumentos vertidos en la petición y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición de recursos y refiere que, en caso de aprobarse, dicha aportación podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

**Fundamento:** numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

**3.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que la iniciativa privada realizó la donación de 400 árboles que conformarán el Bosque CUT, se autoriza una ampliación presupuestal al Centro Universitario de Tonalá, por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para destinarse al emparejamiento de la tierra, la excavación de los hoyos de siembra, que por el tipo de suelo se requiere sean a profundidad, tierra de buena calidad para el relleno e instalaciones hidráulicas para el riego, entre otros; con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

4.

<b>Oficio:</b> número RG/1165/2024	<b>Fecha:</b> 17 de octubre de 2024
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
<b>Asunto: SOLICITUD DE CREACIÓN DE TARIFAS ARANCELARIAS PARA EL TRÁMITE DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.</b> El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso No. CGSAIT/5486/2024, signado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita la creación de tarifas arancelarias para el trámite de servicio social universitario de la Universidad de Guadalajara: proceso de trámite de servicio social universitario para nivel técnico, bachillerato técnico y bachillerato tecnológico; proceso de trámite de servicio social universitario para nivel tecnólogo profesional, técnico superior universitario y licenciaturas; proceso de trámite de servicio social universitario para instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara; y, duplicado de constancia de término de servicio social.	
<b>Fundamento: Artículo 86.</b> Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; (...)	

4.1 **ACUERDO.** Se autoriza la creación de tarifas arancelarias para el trámite de servicio social universitario de la Universidad de Guadalajara: proceso de trámite de servicio social universitario para nivel técnico, bachillerato técnico y bachillerato tecnológico; proceso de trámite de servicio social universitario para nivel tecnólogo profesional, técnico superior universitario y licenciaturas; proceso de trámite de servicio social universitario para instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara; y, duplicado de constancia de término de servicio social.

4.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que elabore el proyecto de dictamen mediante el cual se autoriza la creación de tarifas arancelarias para el trámite de servicio social universitario de la Universidad de Guadalajara: proceso de trámite de servicio social universitario para nivel técnico, bachillerato técnico y bachillerato tecnológico; proceso de trámite de servicio social universitario para nivel tecnólogo profesional, técnico superior universitario y licenciaturas; proceso de trámite de servicio social universitario para instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara; y, duplicado de constancia de término de servicio social, de conformidad con la propuesta remitida por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, así como incorpore las propuestas de modificación que realizó el Comité de Apoyo Técnico.

5.

<b>Oficio:</b> número CGIPV/1468/2024	<b>Fecha:</b> 06 de diciembre de 2024
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación	
<b>Asunto: SEGUIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REINTEGRO ECONÓMICO AL CONAHCYT.</b> La Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, pone a consideración la solicitud de autorización para reintegrar recursos económicos al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología por un valor de \$804,000.00 (OCHOCIENTOS CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dando seguimiento al oficio CGIPV/0610/2024 del día 01 de julio de 2024; lo anterior, tomando en consideración que, derivado del acuerdo IV/08/2024/1932/II, de la sesión de Comisión Permanente de Hacienda del día 16 de agosto de 2024, se determinó realizar el análisis de dicha solicitud y definir las acciones a seguir. Derivado de lo anterior, la Dra. Marcela Torres informa que se realizó lo siguiente: 1. Reunión para explicar los antecedentes del proyecto y la petición de reintegro por parte del CONAHCYT, 2.	



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Revisión de los CFDI por parte de finanzas y 3. Reunión con el CONAHCYT. De esta última reunión, resulto que "Aún con la presentación de los CFDI y la validación de los procedimientos internos para su ejercicio, consideran que el rubro de Investigadores Asociados es para investigadores que no tienen una relación laboral con la Universidad por el termino asociado, por lo tanto, no sería factible contratar personal de la Universidad y pagarles vía nómina", por lo que refiere que existe una postura inflexible por parte del CONAHCYT. Dado lo anterior, se solicita a la Comisión Permanente de Hacienda autorizar la devolución del recurso con cargo a ingresos autogenerados de la dicha Coordinación General, de la bolsa 27794312, fondo 1.3.13.1.1.

**Fundamento:** numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

- 5.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la Norma 4.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, realizar un reintegro al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), por la cantidad de \$804,000.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a ingresos autogenerados de dicha Coordinación General, de la bolsa 27794312, fondo 1.3.13.1.1.
- 5.2. **ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General, para los efectos a que haya lugar, el expediente completo relacionado con la solicitud de autorización, proveniente de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, para realizar un reintegro al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), en razón de que el rubro de Investigadores Asociados es para investigadores que no tienen una relación laboral con la Universidad por el termino asociado, por lo tanto, no sería factible contratar personal de la Universidad y pagarles vía nómina".

6.

<b>Oficio:</b> número RG/1483/2024		<b>Fecha:</b> 10 de diciembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias		
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y DEL REINTEGRO ECONÓMICO AL CONAHCYT.</b> El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso No. VE/1834/2024, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el documento No. SA/328/2024, del Dr. Ramón Rodríguez Macías, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien solicita autorización para realizar el reintegro de recursos solicitados por CONAHCYT, ya que el Centro Universitario no cuenta con la disponibilidad de recursos autogenerados necesarios para la devolución conforme a las obligaciones establecidas con el CONAHCYT, conforme a lo siguiente:		
<b>Casos</b>	<b>Cantidad solicitada a reembolso</b>	<b>Motivo por el cual se solicitó el reembolso por parte de CONAHCYT</b>
Proyecto: "Mantenimiento de equipo y continuidad en la operación del Laboratorio Nacional de Identificación y Caracterización Vegetal (LANIVEG)", Número de Proyecto 315943, Convocatoria: PRONACE F003.	\$900,000.00	Por no poder abrir la liga de documentos con el informe financiero.
Proyecto: "Procesamiento de discrepancias visuomotoras durante el desarrollo y su relación con las funciones ejecutivas". Proyecto: CF-2023-G-107. Convocatoria: Ciencia de Frontera 2023.	\$524,610.00	Se entregó fuera de plazo y no se entregó proroga. Fecha de entrega era el 30 de noviembre.
Asimismo, solicita a su vez, la ampliación presupuestal correspondiente a fin de realizar el reintegro solicitado. Al respecto, tomando en consideración los argumentos vertidos en la petición y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición de recursos y refiere que, en caso de aprobarse, dicha aportación podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.		



**Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.13**

Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. **numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la Universidad de Guadalajara.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

- 6.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por la cantidad de \$1,424,610.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), para realizar el reintegro de recursos solicitados por CONAHCYT, ya que el Centro Universitario no cuenta con la disponibilidad de recursos autogenerados necesarios para la devolución conforme a las obligaciones establecidas con el CONAHCYT; con cargo a la partida denominada "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.
- 6.2. ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.
- 6.3. ACUERDO.** Con fundamento en la Norma 4.1, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, realizar reintegros al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), a saber:

Casos	Cantidad solicitada a reembolso
Proyecto: "Mantenimiento de equipo y continuidad en la operación del Laboratorio Nacional de Identificación y Caracterización Vegetal (LANIVEG)", Número de Proyecto 315943, Convocatoria: PRONACE F003.	\$900,000.00
Proyecto: "Procesamiento de discrepancias visuomotoras durante el desarrollo y su relación con las funciones ejecutivas". Proyecto: CF-2023-G-107. Convocatoria: Ciencia de Frontera 2023.	\$524,610.00

Lo anterior, con cargo a los recursos autorizados mediante ampliación presupuestal bajo Acuerdo No. IV/12/2024/3319/II.

- 6.4. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General, para los efectos a que haya lugar, el expediente completo relacionado con la solicitud de autorización proveniente del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para realizar un reintegro al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

<b>Oficio:</b> número RG/1495/2024	<b>Fecha:</b> 10 de diciembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de los Valles	
<p><b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y DEL REINTEGRO ECONÓMICO AL CONAHCYT.</b> El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso No. VE/1835/2024, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el documento No. CV/II/1268/2024, de la Dra. María Luisa García Bátiz, Rectora del Centro Universitario de los Valles, quien solicita el reintegro de recursos presupuestales asignados a dicho Centro por parte del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), mediante Convenio de Asignación de Recursos (CAR) C-774/2023, para el proyecto RENAJEB-2023-13, y que con el oficio H00000/2485-0/24, de fecha 10 de junio del 2024 y comunicaciones posteriores, ha sido rescindido el convenio y requerido el reintegro del recurso ministrado por el mismo CONAHCYT (Anexo A1). Asimismo, la Dra. García Bátiz, comenta que en caso de contar con la autorización de la Comisión de Hacienda para realizar el reintegro al CONAHCYT, solicita, en consecuencia, la ampliación presupuestal que permita cubrir la operación de reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, considera relevante mencionar que a través de sus responsables técnico y administrativo para el proyecto que nos ocupa, CUVALLS formalizó la petición para que fuera considerada la evidencia aportada como sustento del cumplimiento técnico y administrativo conforme a las mejores prácticas y normatividad aplicable. En consecuencia, también se formuló una atenta solicitud de reconsiderar la rescisión del Convenio de Asignación de Recursos así como reconsiderar el reintegro de recursos solicitados al Centro Universitario de los Valles por el valor del monto total otorgado para la etapa 1 del proyecto, ya que se consideró que no existe una razonable proporción y correspondencia cuantitativa y cualitativa entre el incumplimiento atribuido a la Institución y las consecuencias comunicadas por los funcionarios del CONAHCYT. Sin embargo, con fecha 03 de diciembre en reunión con el CONAHCYT, se determinó por parte de dicho organismo que es necesario realizar el reintegro correspondiente. Al respecto, tomando en consideración los argumentos vertidos en la petición y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición de recursos y refiere que, en caso de aprobarse, dicha aportación podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p> <p><b>Fundamento:</b> numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.</p>	

**7.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al Centro Universitario de los Valles, por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para realizar un reintegro al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT); con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 7.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.
- 7.3. **ACUERDO.** Con fundamento en la Norma 4.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Valles, realizar un reintegro al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en razón de que se consideró que no existe una razonable proporción y correspondencia cuantitativa y cualitativa entre el incumplimiento atribuido a la Institución y las consecuencias comunicadas por los funcionarios del CONAHCYT. Sin embargo, con fecha 03 de diciembre en reunión con el CONAHCYT, se determinó por parte de dicho organismo que es necesario realizar el reintegro correspondiente; lo anterior, con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.
- 7.4. **ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General, para los efectos a que haya lugar, el expediente completo relacionado con la solicitud de autorización proveniente del Centro Universitario de los Valles, para realizar un reintegro al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

8.

**Solicita:** Programa Universidad de Guadalajara sede Los Ángeles

**Asunto: SOLICITUD PARA COMPROMETER RECURSOS DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO MULTIANUAL CON UDG FOUNDATION USA.** En sesión del 11 de diciembre de 2024, se presentó la solicitud remitida por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, mediante la cual turna el oficio suscrito por el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Responsable del Programa Universidad de Guadalajara sede Los Ángeles, por medio del cual solicitó la autorización para celebrar un contrato multianual por 8 años (2024 al 2032), así como la autorización para comprometer los recursos financieros necesarios en los ejercicios siguientes para dar cumplimiento a las obligaciones de la Universidad establecidas en el contrato multianual, derivadas de la colaboración con UDG Foundation USA. De lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, con apoyo de los integrantes del Comité de Apoyo Técnico, autorizaron la celebración del contrato multianual en los términos planteados y solicitaron que la petición concerniente a la reserva de recursos para los siguientes ejercicios, se analizará en una próxima sesión, una vez que se contará con la información financiera respecto de los montos que se requiere sean autorizados por el Consejo General Universitario en los próximos ejercicios, así como la determinación del instrumento jurídico mediante el cual se formalizaría dicho compromiso de recursos.

**Fundamento: Numeral 2.8 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.** 2.8 No deberán comprometerse recursos del ejercicio inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio vigente 2024. En caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del Rector General, propondrá comprometer recursos de ejercicios posteriores, para la aprobación del H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- 8.1. **ACUERDO.** Se tiene por presentada la información financiera respecto de los recursos que requiere sean reservados en los próximos ejercicios presupuestales con motivo del contrato multianual celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la UDG Foundation USA, expuesta por el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Responsable del Programa Universidad de Guadalajara sede Los Ángeles, misma que una vez que sea turnada a la Comisión Permanente de Hacienda, se remitirá a los integrantes del Comité de Apoyo Técnico, a efecto de que realicen el análisis de la misma, cuyas conclusiones serán puestas a disposición de dicha Comisión, para que determine lo conducente.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:15 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Lic. Jesús Palacios Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos



Anexo del Acuerdo No. IV/12/2024/3312/II

ANEXO A

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	<b>6,397,148,752</b>	<b>4,531,021,671</b>	<b>10,928,170,423</b>
Original	4,559,932,190	4,488,637,514	9,048,569,704
Transferencia	1,837,216,562	42,384,157	1,879,600,719
Estímulos al Personal Docente	<b>400,121,909</b>	<b>417,370,348</b>	<b>817,492,257</b>
Original	263,578,289	263,578,289	527,156,578
Transferencia	136,543,620	153,792,059	290,335,679
Gastos de Operación	<b>584,513,611</b>	<b>2,581,767,357</b>	<b>3,166,280,968</b>
Original	2,558,273,793	2,777,943,573	5,336,217,366
Transferencia	-1,973,760,182	-196,176,216	-2,169,936,398
<b>Suma</b>	<b>7,381,784,272</b>	<b>7,530,159,376</b>	<b>14,911,943,648</b>

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

<b>Total 2024</b>	<b>7,381,784,272</b>	<b>7,530,159,376</b>	<b>14,911,943,648</b>
-------------------	----------------------	----------------------	-----------------------



ANEXO B

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

MANDOS SUPERIORES	CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO BASE MENSUAL
	D-010	RECTOR GENERAL/RECTORA GENERAL	\$103,117.27
	D-020	VICERRECTOR EJECUTIVO/VICERRECTORA EJECUTIVA	\$88,703.68
	D-030	SECRETARIO GENERAL/SECRETARIA GENERAL	\$79,120.43
	D-041	RECTOR DE CENTRO/RECTORA DE CENTRO	\$66,096.32
	D-042	DIRECTOR GENERAL/DIRECTORA GENERAL	\$66,096.32
	D-043	RECTOR SISTEMA UNIV VIRTUAL/RECTORA SISTEMA UNIV VIRTUAL	\$66,096.32
	D-051	DIRECTOR DE FINANZAS/DIRECTORA DE FINANZAS	\$66,096.32
	D-057	COORDINADOR EJECUTIVO/COORDINADORA EJECUTIVA	\$66,096.31
	D-052	CONTRALOR GENERAL/CONTRALORA GENERAL	\$66,095.18
D-198	DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS/DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS	\$66,095.18	
D-053	ABOGADO GENERAL/ABOGADA GENERAL	\$60,245.54	
D-055	COORDINADOR GENERAL/COORDINADORA GENERAL	\$60,245.54	
D-077	DIRECTOR/DIRECTORA	\$56,900.74	
D-078	JEFE DE ASESORES DE RECTORIA GENERAL/JEFA DE ASESORES DE RECTORIA GENERAL	\$54,767.42	
D-061	SECRETARIO ACADEMICO/SECRETARIA ACADEMICA	\$49,689.89	
D-062	SECRETARIO ADMINISTRATIVO/SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$49,689.89	
D-067	DIRECTOR ACADEMICO/DIRECTORA ACADEMICA	\$49,689.89	
D-068	DIRECTOR ADMINISTRATIVO/DIRECTORA ADMINISTRATIVA	\$49,689.89	
D-069	DIRECTOR DE TECNOLOGIAS/DIRECTORA DE TECNOLOGIAS	\$49,689.89	
D-081	DIRECTOR DE ESCUELA/DIRECTORA DE ESCUELA	\$45,302.96	

MANDOS MEDIOS	CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO BASE MENSUAL
	D-168	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL/SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	\$66,096.31
	D-179	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$66,096.31
	D-181	DIRECTOR OPERADORA/DIRECTORA OPERADORA	\$60,084.05
	D-071	SECRETARIO VICERRECTORÍA EJECUTIVA/SECRETARIA VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$56,900.74
	D-075	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL/SECRETARIA SECRETARÍA GENERAL	\$56,900.74
	D-158	SUBDIRECTOR DE PRODUCCIONES UNIVERSITARIAS/SUBDIRECTORA DE PRODUCCIONES UNIVERSITARIAS	\$56,900.74
	C-084	COORDINADOR DE ÁREA E/COORDINADORA DE ÁREA E	\$56,900.74
	D-142	JEFE DE UNIDAD F/JEFA DE UNIDAD F	\$53,935.08
	D-182	SUBDIRECTOR A/SUBDIRECTORA A	\$53,935.08
D-060	SECRETARIO DIRECCIÓN DE FINANZAS/SECRETARIA DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$49,689.89	
D-063	DIRECTOR DE DIVISIÓN/DIRECTORA DE DIVISIÓN	\$49,689.89	
D-070	DIRECTOR DE INSTITUTO/DIRECTORA DE INSTITUTO	\$49,689.89	
D-088	DIRECTOR DE CENTRO/DIRECTORA DE CENTRO	\$49,689.89	
D-159	DIRECTOR FUND. INST. POL. PUB. GOB/DIRECTORA. FUND. INST. POL. PUB. GOB	\$49,689.89	
C-085	COORDINADOR DE ÁREA D/COORDINADORA DE ÁREA D	\$49,689.89	
C-009	SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA TÉCNICA DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$47,994.12	
C-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$47,994.12	
C-011	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA PRIVADA DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$47,994.12	
C-080	SECRETARIO TÉCNICO SECRETARIA GENERAL/SECRETARIA TÉCNICA SECRETARIA GENERAL	\$47,994.12	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MANDOS MEDIOS

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO BASE MENSUAL
D-165	COORDINADOR DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIV./COORDINADORA DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIV.	\$47,778.76
D-201	COORDINADOR DE ENTIDADES PRODUCTIVAS/COORDINADORA DE ENTIDADES PRODUCTIVAS	\$47,778.76
C-008	SUB-DIRECTOR/SUB-DIRECTORA	\$46,237.12
D-141	JEFE DE UNIDAD E/JEFA DE UNIDAD E	\$44,378.31
D-096	LIDER DE PROYECTO C/LIDERESA DE PROYECTO C	\$44,378.31
D-095	SECRETARIO TÉCNICO/SECRETARIA TÉCNICA	\$44,378.30
D-072	COORDINADOR ÁREA B/COORDINADORA ÁREA B	\$43,540.87
D-098	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL/SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	\$43,540.87
D-199	VISITADOR/VISITADORA	\$39,977.25
D-089	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO/SUBDIRECTORA REGIONAL DE RADIO	\$38,498.85
D-080	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO/JEFA DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$38,498.85
D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO/JEFA DE DEPARTAMENTO	\$38,498.85
D-083	DIRECTOR DE ÁREA/DIRECTORA DE ÁREA	\$38,498.85
D-084	JEFE DE UNIDAD D/JEFA DE UNIDAD D	\$38,498.85
D-164	DIRECTOR BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO/DIRECTORA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO	\$37,018.13
D-091	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL/SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL	\$36,684.71
D-169	COORDINADOR DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN/COORDINADORA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	\$36,684.71
D-094	LIDER DE PROYECTO B/LIDERESA DE PROYECTO B	\$36,684.71
D-101	CONTRALOR DE CENTRO/CONTRALORA DE CENTRO	\$35,006.83
D-197	OMBUDSPERSON DE LAS AUDIENCIAS	\$35,006.83
C-031	SECRETARIO PARTICULAR DE VICERECTORÍA EJECUTIVA/SECRETARIA PARTICULAR DE VICERECTORÍA EJECUTIVA	\$34,301.10
C-032	SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARÍA GENERAL/SECRETARIA PARTICULAR DE SECRETARÍA GENERAL	\$34,301.10
C-033	ASISTENTE RECTOR GENERAL/ASISTENTE RECTORA GENERAL	\$34,301.10
D-050	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA B/SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ÁREA B	\$30,131.36
D-049	LIDER DE PROYECTO A/LIDERESA DE PROYECTO A	\$30,131.36
D-111	SECRETARIO DE ESCUELA/SECRETARIA DE ESCUELA	\$28,797.12
D-178	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA D/SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ÁREA D	\$28,720.40
D-102	SECRETARIO DE DIVISIÓN/SECRETARIA DE DIVISIÓN	\$28,720.38
D-103	SECRETARIO DE DIVISIÓN ACADÉMICA/SECRETARIA DE DIVISIÓN ACADÉMICA	\$28,720.38
C-041	COORDINADOR DE ÁREA A/COORDINADORA DE ÁREA A	\$28,720.38
C-042	COORDINADOR DE CARRERA/COORDINADORA DE CARRERA	\$28,720.38
C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS/JEFA DE UNIDAD D BIS	\$28,720.38
C-044	COORDINADOR DE POSGRADO C/COORDINADORA DE POSGRADO C	\$28,720.38
C-081	COORDINADOR DE ÁREA C/COORDINADORA DE ÁREA C	\$24,472.80
C-079	COORDINADOR DE SERVICIOS D/COORDINADORA DE SERVICIOS D	\$24,472.80
C-082	COORDINADOR DE POSGRADO B/COORDINADORA DE POSGRADO B	\$24,470.97
C-060	COORDINADOR ACADÉMICO DE ESCUELA/COORDINADORA ACADÉMICA DE ESCUELA	\$20,592.24
C-062	COORDINADOR DE MÓDULO DE ESCUELA/COORDINADORA DE MÓDULO DE ESCUELA	\$20,592.24
C-059	COORDINADOR DE SERVICIOS C/COORDINADORA DE SERVICIOS C	\$20,592.24
D-180	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS/DIRECTORA DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	\$19,170.93
C-050	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA DE CENTRO/SECRETARIA PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA DE CENTRO	\$18,421.60
C-051	SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR/DIRECTORA GENERAL DE SEMS/SECRETARIA PARTICULAR DEL DIRECTOR/DIRECTORA GENERAL DE SEMS	\$18,421.60
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$15,745.03
C-061	JEFE DE UNIDAD C/ JEFA DE UNIDAD C	\$15,745.03
C-064	COORDINADOR DE SERVICIOS B/COORDINADORA DE SERVICIOS B	\$15,745.01
C-063	COORDINADOR DE POSGRADO A/COORDINADORA DE POSGRADO A	\$15,745.03
C-071	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA/COORDINADORA DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	\$13,112.05
D-124	ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA B/ORIENTADORA EDUCATIVO DE ESCUELA B	\$13,112.05
D-160	DIRECTOR DE CENTRO A/DIRECTORA DE CENTRO A	\$12,282.16
D-122	ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA/ORIENTADORA EDUCATIVO DE ESCUELA	\$11,208.26
C-509	COORDINADOR DE SERVICIOS A/COORDINADORA DE SERVICIOS A	\$11,208.26



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	CLAVE	CATEGORÍA	36 HRS	40 HRS	48 HRS	SALARIO POR HORA MES
	<b>TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b>	A-170	JEFE DE SECCION B/JEFA DE SECCION B	\$ 9,384.48	\$ 10,427.20	\$ 12,512.64
A-190		COORDINADOR B/COORDINADORA B	\$ 9,384.48	\$ 10,427.20	\$ 12,512.64	\$ 260.68
A-410		JEFE DE UNIDAD ADMVA B/JEFA DE UNIDAD ADMVA B	\$ 10,614.60	\$ 11,794.00	\$ 14,152.80	\$ 294.85
	CLAVE	CATEGORÍA	36 HRS	40 HRS	48 HRS	HORA
	<b>CONFIANZA</b>	E-010	AUXILIAR GENERAL	\$ 5,644.80	\$ 6,272.00	\$ 7,526.40
E-020		ADMINISTRATIVO DE APOYO/ADMINISTRATIVA DE APOYO	\$ 7,128.36	\$ 7,920.40	\$ 9,504.48	\$ 198.01
E-030		TECNICO DE COORDINACION/TECNICA DE COORDINACION	\$ 8,615.16	\$ 9,572.40	\$ 11,486.88	\$ 239.31
E-040		ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMINISTRATIVA DE COORDINACION	\$ 10,427.76	\$ 11,586.40	\$ 13,903.68	\$ 289.66
E-050		JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO/JEFA DE APOYO ADMINISTRATIVA	\$ 11,795.04	\$ 13,105.60	\$ 15,726.72	\$ 327.64
E-060		JEFE DE APOYO TECNICO/JEFA DE APOYO TECNICA	\$ 14,127.48	\$ 15,697.20	\$ 18,836.64	\$ 392.43
E-070		JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA	\$ 18,798.48	\$ 20,887.20	\$ 25,064.64	\$ 522.18
E-080		JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO/JEFA OPERATIVA ESPECIALIZADA	\$ 23,501.52	\$ 26,112.80	\$ 31,335.36	\$ 652.82

	CLAVE	CATEGORÍA	36 HRS	40 HRS	48 HRS	SALARIO POR HORA/MES	
	<b>RAMA OPERATIVA</b>						
<b>ADMINISTRATIVO</b>	AO-A	AUXILIAR OPERATIVO A/AUXILIAR OPERATIVA A	\$ 6,087.96	\$ 6,764.40	\$ 8,117.28	\$ 169.11	
	AO-B	AUXILIAR OPERATIVO B/AUXILIAR OPERATIVA B	\$ 6,420.60	\$ 7,134.00	\$ 8,560.80	\$ 178.35	
	AO-C	AUXILIAR OPERATIVO C/AUXILIAR OPERATIVA C	\$ 6,774.48	\$ 7,527.20	\$ 9,032.64	\$ 188.18	
	AO-D	AUXILIAR OPERATIVO D/AUXILIAR OPERATIVA D	\$ 7,128.36	\$ 7,920.40	\$ 9,504.48	\$ 198.01	
	TO-A	TECNICO OPERATIVO A/TECNICA OPERATIVA A	\$ 7,483.32	\$ 8,314.80	\$ 9,977.76	\$ 207.87	
	TO-B	TECNICO OPERATIVO B/TECNICA OPERATIVA B	\$ 7,971.12	\$ 8,856.80	\$ 10,628.16	\$ 221.42	
	TO-C	TECNICO OPERATIVO C/TECNICA OPERATIVA C	\$ 8,607.96	\$ 9,564.40	\$ 11,477.28	\$ 239.11	
	<b>RAMA ADMINISTRATIVA</b>						
	AA-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A/AUXILIAR ADMINISTRATIVA A	\$ 6,087.96	\$ 6,764.40	\$ 8,117.28	\$ 169.11	
	AA-B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B/AUXILIAR ADMINISTRATIVA B	\$ 6,420.60	\$ 7,134.00	\$ 8,560.80	\$ 178.35	
	AA-C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C	\$ 6,774.48	\$ 7,527.20	\$ 9,032.64	\$ 188.18	
	AA-D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D	\$ 7,128.36	\$ 7,920.40	\$ 9,504.48	\$ 198.01	
TA-A	TECNICO ADMINISTRATIVO A/TECNICA ADMINISTRATIVA A	\$ 7,483.32	\$ 8,314.80	\$ 9,977.76	\$ 207.87		
TA-B	TECNICO ADMINISTRATIVO B/TECNICA ADMINISTRATIVA B	\$ 7,971.12	\$ 8,856.80	\$ 10,628.16	\$ 221.42		
TA-C	TECNICO ADMINISTRATIVO C/TECNICA ADMINISTRATIVA C	\$ 8,607.96	\$ 9,564.40	\$ 11,477.28	\$ 239.11		
TA-D	TECNICO ADMINISTRATIVO D/TECNICA ADMINISTRATIVA D	\$ 9,298.08	\$ 10,331.20	\$ 12,397.44	\$ 258.28		
TA-E	TECNICO ADMINISTRATIVO E/TECNICA ADMINISTRATIVA E	\$ 9,958.68	\$ 11,065.20	\$ 13,278.24	\$ 276.63		
<b>RAMA TECNICA</b>							
TE-A	TECNICO ESPECIALIZADO A/TECNICA ESPECIALIZADA A	\$ 7,483.32	\$ 8,314.80	\$ 9,977.76	\$ 207.87		
TE-B	TECNICO ESPECIALIZADO B/TECNICA ESPECIALIZADA B	\$ 7,971.12	\$ 8,856.80	\$ 10,628.16	\$ 221.42		
TE-C	TECNICO ESPECIALIZADO C/TECNICA ESPECIALIZADA C	\$ 8,607.96	\$ 9,564.40	\$ 11,477.28	\$ 239.11		
TE-D	TECNICO ESPECIALIZADO D/TECNICA ESPECIALIZADA D	\$ 9,298.08	\$ 10,331.20	\$ 12,397.44	\$ 258.28		
<b>RAMA ESPECIALIZANTE</b>							
TP-A	TECNICO PROFESIONAL A/TECNICA PROFESIONAL A	\$ 9,921.96	\$ 11,024.40	\$ 13,229.28	\$ 275.61		
TP-B	TECNICO PROFESIONAL B/TECNICA PROFESIONAL B	\$ 10,515.24	\$ 11,683.60	\$ 14,020.32	\$ 292.09		
TP-C	TECNICO PROFESIONAL C/TECNICA PROFESIONAL C	\$ 11,146.32	\$ 12,384.80	\$ 14,861.76	\$ 309.62		
A-340	JEFE DE UNIDAD A/JEFA DE UNIDAD A	\$ 11,795.04	\$ 13,105.60	\$ 15,726.72	\$ 327.64		
A-360	JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B	\$ 14,127.48	\$ 15,697.20	\$ 18,836.64	\$ 392.43		
A-350	JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B	\$ 18,798.48	\$ 20,887.20	\$ 25,064.64	\$ 522.18		



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROFESOR DOCENTE/PROFESORA DOCENTE TIEMPO COMPLETO ( 40 HRS )		
CATEGORÍA Y NIVEL		SUELDO BASE
CVE		
2001H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE A	\$ 10,545.54
2002H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE B	\$ 12,307.07
2003H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE C	\$ 14,125.60
2004H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA A	\$ 16,490.83
2005H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA B	\$ 18,493.86
2006H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA C	\$ 20,715.22
2007H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR A/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR A	\$ 23,948.70
2008H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR B/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR B	\$ 28,347.62
2009H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR C/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR C	\$ 33,229.26

TÉCNICO ACADÉMICO/TÉCNICA ACADÉMICA TIEMPO COMPLETO ( 40 HRS )		
CATEGORÍA Y NIVEL		SUELDO BASE
CVE		
3001H	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE A/TECNICA ACADEMICA ASISTENTE A	\$ 8,351.66
3002H	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE B/TECNICA ACADEMICA ASISTENTE B	\$ 9,578.46
3003H	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE C/TECNICA ACADEMICA ASISTENTE C	\$ 10,933.02
3004H	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO A/TECNICA ACADEMICA ASOCIADA A	\$ 14,033.60
3005H	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO B/TECNICA ACADEMICA ASOCIADA B	\$ 15,436.38
3006H	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO C/TECNICA ACADEMICA ASOCIADA C	\$ 16,980.09
3007H	TECNICO ACADEMICO TITULAR A/TECNICA ACADEMICA TITULAR A	\$ 18,675.70
3008H	TECNICO ACADEMICO TITULAR B/TECNICA ACADEMICA TITULAR B	\$ 20,519.53
3009H	TECNICO ACADEMICO TITULAR C/TECNICA ACADEMICA TITULAR C	\$ 23,111.86

PROFESOR POR ASIGNATURA/PROFESORA POR ASIGNATURA ( HORA / SEMANA / MES )		
CATEGORÍA Y NIVEL		SUELDO BASE
NIVEL		
1001H	PROFESOR ASIGNATURA A/PROFESORA ASIGNATURA A	\$ 440.02
1002H	PROFESOR ASIGNATURA B/PROFESORA ASIGNATURA B	\$ 539.94

PROFESOR DOCENTE/PROFESORA DOCENTE MEDIO TIEMPO ( 20 HRS )		
CATEGORÍA Y NIVEL		SUELDO BASE
2001H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE A	\$ 5,272.77
2002H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE B	\$ 6,153.54
2003H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE C	\$ 7,062.81
2004H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA A	\$ 8,245.39
2005H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA B	\$ 9,246.93
2006H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA C	\$ 10,357.62
2007H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR A/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR A	\$ 11,974.34
2008H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR B/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR B	\$ 14,173.79
2009H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR C/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR C	\$ 16,614.61

TÉCNICO ACADÉMICO/TÉCNICA ACADÉMICA CATEGORÍA Y NIVEL		
CATEGORÍA Y NIVEL		SUELDO BASE
3001H	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE A/TECNICA ACADEMICA ASISTENTE A	\$ 4,175.83
3002H	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE B/TECNICA ACADEMICA ASISTENTE B	\$ 4,789.21
3003H	TECNICO ACADEMICO ASISTENTE C/TECNICA ACADEMICA ASISTENTE C	\$ 5,466.52
3004H	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO A/TECNICA ACADEMICA ASOCIADA A	\$ 7,016.81
3005H	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO B/TECNICA ACADEMICA ASOCIADA B	\$ 7,718.19
3006H	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO C/TECNICA ACADEMICA ASOCIADA C	\$ 8,490.04
3007H	TECNICO ACADEMICO TITULAR A/TECNICA ACADEMICA TITULAR A	\$ 9,337.85
3008H	TECNICO ACADEMICO TITULAR B/TECNICA ACADEMICA TITULAR B	\$ 10,259.76
3009H	TECNICO ACADEMICO TITULAR C/TECNICA ACADEMICA TITULAR C	\$ 11,555.90



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024

CATEGORÍA	PUESTOS
<b>PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES</b>	
ABOGADO GENERAL/ABOGADA GENERAL	2
ASISTENTE RECTOR GENERAL/ASISTENTE RECTORA GENERAL	1
CONTRALOR DE CENTRO/CONTRALORA DE CENTRO	21
CONTRALOR GENERAL/CONTRALORA GENERAL	1
COORDINADOR ACADÉMICO DE ESCUELA/COORDINADORA ACADÉMICA DE ESCUELA	77
COORDINADOR ÁREA B/COORDINADORA ÁREA B	40
COORDINADOR DE ÁREA A/COORDINADORA DE ÁREA A	205
COORDINADOR DE ÁREA C/COORDINADORA DE ÁREA C	5
COORDINADOR DE ÁREA D/COORDINADORA DE ÁREA D	1
COORDINADOR DE CARRERA/COORDINADORA DE CARRERA	222
COORDINADOR EJECUTIVO/COORDINADORA EJECUTIVA	3
COORDINADOR DE ENTIDADES PRODUCTIVAS/COORDINADORA DE ENTIDADES PRODUCTIVAS	1
COORDINADOR DE MÓDULO DE ESCUELA/COORDINADORA DE MÓDULO DE ESCUELA	107
COORDINADOR DE POSGRADO A/COORDINADORA DE POSGRADO A	1
COORDINADOR DE POSGRADO B/COORDINADORA DE POSGRADO B	3
COORDINADOR DE POSGRADO C/COORDINADORA DE POSGRADO C	212
COORDINADOR DE SERVICIOS A/COORDINADORA DE SERVICIOS A	68
COORDINADOR DE SERVICIOS B/COORDINADORA DE SERVICIOS B	32
COORDINADOR DE SERVICIOS C/COORDINADORA DE SERVICIOS C	18
COORDINADOR DE SERVICIOS D/COORDINADORA DE SERVICIOS D	37
COORDINADOR GENERAL/COORDINADORA GENERAL	10
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS/DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS	1
DIRECTOR ACADÉMICO/DIRECTORA ACADÉMICA	2
DIRECTOR ADMINISTRATIVO/DIRECTORA ADMINISTRATIVA	1
DIRECTOR BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO/DIRECTORA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO	1
DIRECTOR DE ÁREA/DIRECTORA DE ÁREA	22
DIRECTOR DE CENTRO/DIRECTORA DE CENTRO	4
DIRECTOR DE DIVISIÓN/DIRECTORA DE DIVISIÓN	49
DIRECTOR DE ESCUELA/DIRECTORA DE ESCUELA	76
DIRECTOR DE FINANZAS/DIRECTORA DE FINANZAS	1
DIRECTOR DE INSTITUTO/DIRECTORA DE INSTITUTO	8
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS/DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS	1
DIRECTOR FUND. INST. POL. PUB. GOB/DIRECTORA. FUND. INST. POL. PUB. GOB	1
DIRECTOR GENERAL/DIRECTORA GENERAL	2
DIRECTOR OPERADORA/DIRECTORA OPERADORA	1
JEFE DE ASESORES DE RECTORIA GENERAL/JEFA DE ASESORES DE RECTORIA GENERAL	1
JEFE DE DEPARTAMENTO/JEFA DE DEPARTAMENTO	180
JEFE DE UNIDAD C/JEFA DE UNIDAD C	351
JEFE DE UNIDAD D BIS/JEFA DE UNIDAD D BIS	105
JEFE DE UNIDAD D/JEFA DE UNIDAD D	68
JEFE DE UNIDAD E/JEFA DE UNIDAD E	4
JEFE DE UNIDAD F/JEFA DE UNIDAD F	1
JEFE DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO/JEFA DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	1
LÍDER DE PROYECTO A/LIDERESA DE PROYECTO A	5
LÍDER DE PROYECTO B/LIDERESA DE PROYECTO B	4
LÍDER DE PROYECTO C/LIDERESA DE PROYECTO C	7
OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	116
ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA B/ORIENTADORA EDUCATIVO DE ESCUELA B	109
ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA/ORIENTADORA EDUCATIVO DE ESCUELA	85
RECTOR DE CENTRO/RECTORA DE CENTRO	17
RECTOR GENERAL/RECTORA GENERAL	1
RECTOR SISTEMA UNIV VIRTUAL/RECTORA SISTEMA UNIV VIRTUAL	1
SECRETARIO ACADÉMICO/SECRETARIA ACADÉMICA	19
SECRETARIO ADMINISTRATIVO/SECRETARIA ADMINISTRATIVA	19
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA B/SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ÁREA B	2
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA D/SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ÁREA D	9
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL/SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL	17
SECRETARIO DE DIVISIÓN ACADÉMICA/SECRETARIA DE DIVISIÓN ACADÉMICA	37
SECRETARIO DE DIVISIÓN/SECRETARIA DE DIVISIÓN	17
SECRETARIO DE ESCUELA/SECRETARIA DE ESCUELA	79
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL/SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	1
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	1
SECRETARIO DIRECCIÓN DE FINANZAS/SECRETARIA DIRECCIÓN DE FINANZAS	1
SECRETARIO GENERAL/SECRETARIA GENERAL	2
SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARÍA GENERAL/SECRETARIA PARTICULAR DE SECRETARÍA GENERAL	1
SECRETARIO PARTICULAR DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA/SECRETARIA PARTICULAR DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	3
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR/DIRECTORA GENERAL DE SEMS/SECRETARIA PARTICULAR DEL DIRECTOR/DIRECTORA GENERAL DE SEMS	3
SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA DE CENTRO/SECRETARIA PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA DE CENTRO	20
SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	1



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CATEGORÍA	PUESTOS
<b>PERSONAL MADOS MEDIOS Y SUPERIORES</b>	
SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA PRIVADA DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	2
SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL/SECRETARIA SECRETARÍA GENERAL	1
SECRETARIO TÉCNICO SECRETARIA GENERAL/SECRETARIA TÉCNICA SECRETARIA GENERAL	1
SECRETARIO TÉCNICO/SECRETARIA TÉCNICA	1
SECRETARIO VICERRECTORÍA EJECUTIVA/SECRETARIA VICERRECTORÍA EJECUTIVA	1
SUBDIRECTOR A/SUBDIRECTORA A	8
SUBDIRECTOR DE PRODUCCIONES UNIVERSITARIAS/SUBDIRECTORA DE PRODUCCIONES UNIVERSITARIAS	1
SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO/SUBDIRECTORA REGIONAL DE RADIO	7
SUB-DIRECTOR/SUB-DIRECTORA	1
VICERRECTOR EJECUTIVO/VICERRECTORA EJECUTIVA	1
VISITADOR/VISITADORA	3

### PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2024

CATEGORÍA	PUESTOS
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA</b>	
ADMINISTRATIVO DE APOYO/ADMINISTRATIVA DE APOYO 36 HRS	45
ADMINISTRATIVO DE APOYO/ADMINISTRATIVA DE APOYO 40 HRS	180
ADMINISTRATIVO DE APOYO/ADMINISTRATIVA DE APOYO 48 HRS	64
ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMNISTRATIVA DE COORDINACION 20 HRS	1
ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMNISTRATIVA DE COORDINACION 24 HRS	1
ADMNISTRATIVO DE COORDINACION/ADMNISTRATIVA DE COORDINACION 30 HRS	3
ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMNISTRATIVA DE COORDINACION 36 HRS	51
ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMNISTRATIVA DE COORDINACION 37 HRS	1
ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMNISTRATIVA DE COORDINACION 40 HRS	213
ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMNISTRATIVA DE COORDINACION 43 HRS	2
ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMNISTRATIVA DE COORDINACION 44 HRS	1
ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMNISTRATIVA DE COORDINACION 48 HRS	127
AUXILIAR GENERAL 20 HRS	4
AUXILIAR GENERAL 36 HRS	38
AUXILIAR GENERAL 40 HRS	65
AUXILIAR GENERAL 48 HRS	79
JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO/JEFA DE APOYO ADMINISTRATIVA 20 HRS	2
JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO/JEFA DE APOYO ADMINISTRATIVA 30 HRS	2
JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO/JEFA DE APOYO ADMINISTRATIVA 36 HRS	60
JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO/JEFA DE APOYO ADMINISTRATIVA 40 HRS	183
JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO/JEFA DE APOYO ADMINISTRATIVA 44 HRS	6
JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO/JEFA DE APOYO ADMINISTRATIVA 48 HRS	141
JEFE DE APOYO TÉCNICO/JEFA DE APOYO TÉCNICA 20 HRS	1
JEFE DE APOYO TÉCNICO/JEFA DE APOYO TÉCNICA 30 HRS	1
JEFE DE APOYO TÉCNICO/JEFA DE APOYO TÉCNICA 36 HRS	61
JEFE DE APOYO TÉCNICO/JEFA DE APOYO TÉCNICA 40 HRS	276
JEFE DE APOYO TÉCNICO/JEFA DE APOYO TÉCNICA 44 HRS	4
JEFE DE APOYO TÉCNICO/JEFA DE APOYO TÉCNICA 48 HRS	257
JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO/JEFA OPERATIVA ESPECIALIZADA 36 HRS	15
JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO/JEFA OPERATIVA ESPECIALIZADA 40 HRS	60
JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO/JEFA OPERATIVA ESPECIALIZADA 44 HRS	6
JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO/JEFA OPERATIVA ESPECIALIZADA 48 HRS	94
JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA 24 HRS	2
JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA 30 HRS	1
JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA 36 HRS	49
JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA 37 HRS	1
JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA 39 HRS	1
JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA 40 HRS	138
JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA 44 HRS	7
JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA 45 HRS	2
JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA 48 HRS	175
TÉCNICO DE COORDINACION/TÉCNICA DE COORDINACION 36 HRS	76
TÉCNICO DE COORDINACION/TÉCNICA DE COORDINACION 40 HRS	153
TÉCNICO DE COORDINACION/TÉCNICA DE COORDINACION 44 HRS	4
TÉCNICO DE COORDINACION/TÉCNICA DE COORDINACION 48 HRS	84
<b>CATEGORÍA</b>	<b>PUESTOS</b>
<b>PERSONAL TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS</b>	
JEFE DE UNIDAD ADMVA B/JEFA DE UNIDAD ADMVA B 40 HRS	1
JEFE DE SECCION B/JEFA DE SECCION B 48 HRS	1
<b>CATEGORÍA</b>	<b>PUESTOS</b>
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO</b>	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B/AUXILIAR ADMINISTRATIVA B 36 HRS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B/AUXILIAR ADMINISTRATIVA B 40 HRS	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C 12 HRS	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C 18 HRS	1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C 20 HRS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C 24 HRS	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C 30 HRS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C 36 HRS	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C 40 HRS	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C 48 HRS	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 12 HRS	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 18 HRS	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 20 HRS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 30 HRS	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 33 HRS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 36 HRS	721
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 40 HRS	1,017
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 42 HRS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 44 HRS	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 47 HRS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D 48 HRS	279
AUXILIAR OPERATIVO B/AUXILIAR OPERATIVA B 40 HRS	17
AUXILIAR OPERATIVO B/AUXILIAR OPERATIVA B 48 HRS	2
AUXILIAR OPERATIVO C/AUXILIAR OPERATIVA C 40 HRS	3
AUXILIAR OPERATIVO D/AUXILIAR OPERATIVA D 28 HRS	1
AUXILIAR OPERATIVO D/AUXILIAR OPERATIVA D 36 HRS	47
AUXILIAR OPERATIVO D/AUXILIAR OPERATIVA D 40 HRS	300
AUXILIAR OPERATIVO D/AUXILIAR OPERATIVA D 44 HRS	3
AUXILIAR OPERATIVO D/AUXILIAR OPERATIVA D 48 HRS	1,828
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 31 HRS	1
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 32 HRS	1
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 33 HRS	1
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 34 HRS	2
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 35 HRS	1
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 36 HRS	12
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 37 HRS	2
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 40 HRS	19
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 41 HRS	1
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 44 HRS	1
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 47 HRS	1
JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B 48 HRS	39
JEFE DE UNIDAD A/JEFA DE UNIDAD A 33 HRS	2
JEFE DE UNIDAD A/JEFA DE UNIDAD A 36 HRS	16
JEFE DE UNIDAD A/JEFA DE UNIDAD A 40 HRS	24
JEFE DE UNIDAD A/JEFA DE UNIDAD A 44 HRS	1
JEFE DE UNIDAD A/JEFA DE UNIDAD A 48 HRS	21
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 31 HRS	2
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 32 HRS	1
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 33 HRS	2
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 35 HRS	1
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 36 HRS	8
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 38 HRS	1
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 39 HRS	2
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 40 HRS	16
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 41 HRS	1
JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B 48 HRS	18
TÉCNICO ADMINISTRATIVO A/TÉCNICA ADMINISTRATIVA A 36 HRS	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO A/TÉCNICA ADMINISTRATIVA A 40 HRS	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO B/TÉCNICA ADMINISTRATIVA B 36 HRS	7
TÉCNICO ADMINISTRATIVO B/TÉCNICA ADMINISTRATIVA B 40 HRS	11
TÉCNICO ADMINISTRATIVO C/TÉCNICA ADMINISTRATIVA C 30 HRS	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO C/TÉCNICA ADMINISTRATIVA C 36 HRS	8
TÉCNICO ADMINISTRATIVO C/TÉCNICA ADMINISTRATIVA C 40 HRS	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO C/TÉCNICA ADMINISTRATIVA C 48 HRS	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO D/TÉCNICA ADMINISTRATIVA D 36 HRS	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO D/TÉCNICA ADMINISTRATIVA D 40 HRS	10
TÉCNICO ADMINISTRATIVO D/TÉCNICA ADMINISTRATIVA D 44 HRS	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO D/TÉCNICA ADMINISTRATIVA D 48 HRS	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 20 HRS	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 24 HRS	8
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 30 HRS	20
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 34 HRS	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 35 HRS	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 36 HRS	446
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 38 HRS	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 40 HRS	618



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 42 HRS	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 43 HRS	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 44 HRS	5
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E 48 HRS	290
TÉCNICO ESPECIALIZADO B/TÉCNICA ESPECIALIZADA B 24 HRS	1
TÉCNICO ESPECIALIZADO B/TÉCNICA ESPECIALIZADA B 40 HRS	1
TÉCNICO ESPECIALIZADO C/TÉCNICA ESPECIALIZADA C 30 HRS	2
TÉCNICO ESPECIALIZADO C/TÉCNICA ESPECIALIZADA C 36 HRS	1
TÉCNICO ESPECIALIZADO C/TÉCNICA ESPECIALIZADA C 40 HRS	5
TÉCNICO ESPECIALIZADO D/TÉCNICA ESPECIALIZADA D 36 HRS	3
TÉCNICO ESPECIALIZADO D/TÉCNICA ESPECIALIZADA D 40 HRS	3
TÉCNICO ESPECIALIZADO D/TÉCNICA ESPECIALIZADA D 48 HRS	3
TÉCNICO OPERATIVO B/TÉCNICA OPERATIVA B 40 HRS	3
TÉCNICO OPERATIVO B/TÉCNICA OPERATIVA B 48 HRS	1
TÉCNICO OPERATIVO C/TÉCNICA OPERATIVA C 24 HRS	1
TÉCNICO OPERATIVO C/TÉCNICA OPERATIVA C 36 HRS	17
TÉCNICO OPERATIVO C/TÉCNICA OPERATIVA C 40 HRS	46
TÉCNICO OPERATIVO C/TÉCNICA OPERATIVA C 48 HRS	243
TÉCNICO PROFESIONAL A/TÉCNICA PROFESIONAL A 40 HRS	3
TÉCNICO PROFESIONAL A/TÉCNICA PROFESIONAL A 48 HRS	1
TÉCNICO PROFESIONAL B/TÉCNICA PROFESIONAL B 36 HRS	5
TÉCNICO PROFESIONAL B/TÉCNICA PROFESIONAL B 38 HRS	1
TÉCNICO PROFESIONAL B/TÉCNICA PROFESIONAL B 40 HRS	2
TÉCNICO PROFESIONAL B/TÉCNICA PROFESIONAL B 48 HRS	6
TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C 24 HRS	1
TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C 35 HRS	1
TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C 36 HRS	41
TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C 38 HRS	1
TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C 40 HRS	68
TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C 44 HRS	1
TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C 46 HRS	1
TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C 47 HRS	1
TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C 48 HRS	61

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



ANEXO C

PRODUCTOS FINANCIEROS			
CONCEPTO	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales	65,323,455	-	65,323,455
Estímulo al Personal Docente	6,427,325	-	6,427,325
Gastos de Operación	18,328,945	155,675,251	174,004,197
<b>Total</b>	<b>90,079,726</b>	<b>155,675,251</b>	<b>245,754,977</b>



**ANEXO D**

**APORTACION EXTRAORDINARIA SEGUNDO ANEXO (NIVELACION DEL SMG)**

CONCEPTO	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales	17,769,915	16,402,998	34,172,913
<b>Total</b>	<b>17,769,915</b>	<b>16,402,998</b>	<b>34,172,913</b>

**APORTACION EXTRAORDINARIA TERCERO ANEXO (INCREMENTO SALARIAL)**

CONCEPTO	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales	173,272,053	192,056,353	365,328,406
<b>Total</b>	<b>173,272,053</b>	<b>192,056,353</b>	<b>365,328,406</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten checkmark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### ANEXO E

#### Descripción por concepto de gasto

CONCEPTO		FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
1	SERVICIOS PERSONALES			
1.1	Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,385,672,553	149,301,705	4,534,974,258
1.2	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	34,392,866	117,894,050	152,286,916
1.3	Remuneraciones adicionales y especiales	1,389,167,543	1,237,663,798	2,626,831,341
1.4	Seguridad social	587,915,790	896,452,684	1,484,368,474
1.5	Otras prestaciones sociales y económicas	0	2,129,709,433	2,129,709,433
1.6	Previsiones	0	0	0
1.7	Pagos de estímulos a servidores públicos	0	0	0

<b>Total</b>	<b>6,397,148,752</b>	<b>4,531,021,671</b>	<b>10,928,170,423</b>
--------------	----------------------	----------------------	-----------------------

Nota: Las percepciones por Honorarios, Sueldo personalizado, Bono por ajuste, Maestro Emérito, Bono de Apoyo Material Didáctico, Estímulo complementario, Becas y Profesor huésped, son conceptos reconocidos y autorizados dentro de las partidas del presente anexo.